

Santiago, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

Atendido el estado de la situación de emergencia sanitaria, reunido el Tribunal Pleno acordó:

I.- El presidente de la Corte Suprema estará a cargo de la coordinación de las medidas que el Poder Judicial deberá adoptar para su adecuado funcionamiento, labor en la cual contará con el apoyo de la ministra señora Gloria Ana Chevesich.

II.- Llevar a efecto las directrices impartidas para el cumplimiento de lo establecido en el Acta 41-2020, consignadas en el instructivo de que da cuenta el Acta 42-2020, por lo que este tribunal:

- Conocerá en sala sólo de los asuntos urgentes aludidos en las referidas instrucciones, los que serán determinados por cada sala, disponiendo la conformación de tablas extraordinarias a partir del día lunes 23 de marzo.
- Suspenderá la vista de las causas que no versen sobre los referidos asuntos urgentes, hasta el cese de la situación de emergencia sanitaria.
- Cada sala de la Corte Suprema determinará el día y modalidad de funcionamiento en audiencia y para el conocimiento de las materias en cuenta y previa vista de la causa.
- Suspende las sesiones del Tribunal Pleno por el mes de marzo del presente año, sin perjuicio de las medidas que se adopten para el conocimiento y decisión de los asuntos urgentes que así lo ameriten, las que también podrán ser adoptadas por los Comités de este tribunal en casos urgentes.

El funcionamiento detallado precedentemente comenzará a regir el próximo lunes 23 del mes en curso y operará hasta nuevo aviso, el que será comunicado con la antelación debida; por lo que las tablas de asuntos urgentes serán publicadas el viernes 20 de marzo, oportunidad en la que, además, se darán a conocer los días y formas de realización de las audiencias que, por la urgencia de sus asuntos, sean indispensables.

Publíquese en la página web del Poder Judicial, y realícense las comunicaciones correspondientes para la debida publicidad de lo decidido.

AD 335-2020





BHHXXPYVP



BHHXXPYVP

Pronunciada por el Presidente señor Guillermo Silva Gundelach y los ministros señores Muñoz G., Künsemüller y Brito, señora Sandoval, señores Fuentes, Cisternas y Blanco, señora Chevesich, señores Valderrama y Prado, señora Vivanco, señores Silva C. y Llanos y suplentes señores Muñoz Pardo y Zepeda Arancibia.

AD-335-2020

Autoriza el Ministro de Fe de la Excma. Corte Suprema.

En Santiago, a dieciocho de marzo de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

